



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0217-PR
Septiembre 09 del 2025

MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE PRORROGA DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION.

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que corresponde a la Curadora Urbana de Cartago, verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos para conceder la prórroga solicitada, garantizando la continuidad de los derechos adquiridos con la licencia originalmente otorgada, en la solicitud que a continuación se describe,

TIPO DE SOLICITUD	PRORROGA DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION
RESOLUCION No.	1140-2022 DEL 12/10/2022
TITULAR	RICARDO GOMEZ OCAMPO
IDENTIFICACION	C.C. No. 14.570.301
RADICACION	76147-1-25-1287
FECHA RADICACION	26/08/2025
FICHA CATASTRAL ORIG.	00-02-0001-0014-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-101565; 375-101566; 375-101567; 375-101568; 375-101569; 375-101570; 375-101571; 375-101572; 375-101573; 375-101574; 375-101575; 375-101576; 375-101577; 375-101578; 375-101579; 375-101580; 375-101581; 375-101582; 375-101583; 375-101584; 375-101585; 375-101586; 375-101587; 375-101588; 375-101589; 375-101590; 375-101591; 375-101592; 375-101593; 375-101594; 375-101595; 375-101596; 375-101597; 375-101598; 375-101599; 375-101600; 375-101601; 375-101602.
DIRECCION	LOTE 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51.
SECTOR	VIA CARTAGO ALCALA

- B. Que el señor RICARDO GOMEZ OCAMPO, identificado con C.C. No. 14.570.301, actuando en calidad de propietario, mediante recibo en ventanilla única CUC 2025 VE-1305 de fecha 26/08/2025, solicitó PRORROGA DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION, otorgada mediante RESOLUCION No. 1140-2022 DEL 12/10/2022 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cartago, para los predios descritos en el considerando A.
- C. Que el Parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2.015 establece que, las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas, modificaciones y revalidaciones. Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma.
- D. Que el solicitante, cumplió con el Art. 2.2.6.1.2.4.1. ibidem, modificado por el Art. 8 del Decreto 2218 de noviembre de 2.015, el Art. 5 del Decreto 1197 de 2.016, el Art. 127 del Decreto 1783 de 2021, el cual establece: *Vigencia de las licencias. (...) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá*



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia.

- E. Que el señor RICARDO GOMEZ OCAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.570.301, actuando en calidad de propietario, acompaña la solicitud con la manifestación bajo la gravedad de juramento del inicio de la obra por parte del constructor responsable, Arquitecto Jaime Enrique Restrepo Jaramillo con matrícula profesional No. 17700-08457.
- F. Que conforme con la ejecutoria de la Resolución No. 1140-2022 de fecha 12/10/2022, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, esta no contuvo recursos, ni le fue interpuesta decisión alguna, por ello se entiende que para el proyecto en mención aconteció el agotamiento de la Vía Administrativa dado que no se interpusieron los recursos de reposición y apelación, por lo tanto, el acto Administrativo mediante el cual se otorgó cuenta con presunción de legalidad desde el día 29/12/2022.
- G. Que la Resolución No. 1140-2022 de fecha 12/10/2022, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, tiene vigencia hasta el día 29/12/2025.
- H. Que el Paragrafo 4 del Artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que las solicitudes de prórroga de Licencia Urbanística deberán resolverse dentro del término de la vigencia de las mismas y en virtud de la fecha de vencimiento de la Licencia Urbanística de Construcción, otorgada mediante la Resolución No. 1140-2022 de fecha 12/10/2022, debidamente ejecutoriada el día 29/12/2022, se establece que la prórroga comenzará a regir a partir del día 30/12/2025.
- I. Que, además de los documentos señalados en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 Decreto 1077 de mayo de 2015, la solicitud se acompaña de los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	FECHA/OBS.
1. Carta solicitud	Petición en legal y debida forma
2. Copia del certificado de tradición No.	375-101565; 375-101566; 375-101567; 375-101569; 375-101570; 375-101571; 375-101572; 375-101573; 375-101574; 375-101575; 375-101576; 375-101577; 375-101578; 375-101579; 375-101580; 375-101581; 375-101582; 375-101583; 375-101584; 375-101585; 375-101586; 375-101587; 375-101588; 375-101589; 375-101590; 375-101591; 375-101592; 375-101593; 375-101594; 375-101595; 375-101596; 375-101597; 375-101600; 375-101601; 375-101602.
3. Copia impuesto predial mayor extensión	00-02-0001-0014-000
4. Copia de cedula No.	C.C.14.570.301
5. Copia Resolución No.	1140-2022 DEL 12/10/2022

- J. Que, por las razones expresadas, la Curadora Urbana,

RESUELVE:

Artículo 1: CONCEDER PRORROGA DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION, otorgada mediante la Resolución No. 1140-2022 de fecha 12/10/2022, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cartago, ejecutoriada y en firme el día 29/12/2022, debidamente solicitada por el señor RICARDO GOMEZ OCAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.570.301, actuando en calidad de propietario, otorgada sobre los inmuebles individualizados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 375-101565; 375-101566; 375-101567; 375-101568; 375-101569; 375-101570; 375-101571; 375-101572; 375-101573; 375-101574; 375-101575; 375-101576; 375-101577; 375-101578; 375-101579; 375-101580; 375-101581; 375-101582; 375-101583; 375-101584; 375-101585; 375-101586; 375-101587; 375-101588; 375-101589; 375-101590; 375-



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



101591; 375-101592; 375-101593; 375-101594; 375-101595; 375-101596; 375-101597; 375-101598; 375-101599; 375-101600; 375-101601; 375-101602 y Ficha Catastral originaria No. 00-02-0001-0014-000, ubicados en el sector VIA CARTAGO ALCALA, municipio de Cartago - Valle.

Artículo 2: La presente prórroga se expide por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia urbanística de construcción, otorgada mediante la Resolución No. 1140-2022 de fecha 12/10/2022, con ejecutoria el día 29/12/2022, conforme con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3: La prórroga otorgada en el artículo primero de esta Resolución, comenzará a regir a partir del 30/12/2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 09 de septiembre del 2025


Curaduría Urbana
de Cartago
Arg. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2025, siendo las 3:30 horas, se procede a notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y, en subsidio, el recurso de apelación ante el alcalde Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

RICARDO GÓMEZ OCAMPO
C.C. 14.570.301

Declaro que conozco y he leído el contenido íntegro de la presente Resolución No. 25-1-0217-PR de fecha 09 de septiembre de 2025, de la cual me doy por notificado, y que he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

NOTIFICADOR(A):

YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016

Ejecutoria:

11 SET. 2025



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
No. de Radicación: 76147-1-25-1287

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que curso ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

TIPO SOLICITUD	PRORROGA DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION
RESOLUCION No.	1140-2022 DEL 12/10/2022
TITULAR	RICARDO GOMEZ OCAMPO
IDENTIFICACION	C.C. No. 14.570.301
RADICACION	76147-1-25-1287
FECHA RADICACION	26/08/2025
FICHA CATASTRAL ORIG.	00-02-0001-0014-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-101565; 375-101566; 375-101567; 375-101568; 375-101569; 375-101570; 375-101571; 375-101572; 375-101573; 375-101574; 375-101575; 375-101576; 375-101577; 375-101578; 375-101579; 375-101580; 375-101581; 375-101582; 375-101583; 375-101584; 375-101585; 375-101586; 375-101587; 375-101588; 375-101589; 375-101590; 375-101591; 375-101592; 375-101593; 375-101594; 375-101595; 375-101596; 375-101597; 375-101598; 375-101599; 375-101600; 375-101601; 375-101602.
DIRECCION	LOTE 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51.
SECTOR	VIA CARTAGO ALCALA

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 25-1-0217-PR de fecha 09 de septiembre de 2025.

C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día **11 SET. 2025** conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados a partir del 13 de julio de 2017, puede ser consultados así:

-Superintendencia de Notariado y Registro, Registradores, Notarios y Curadores: Sistema Integrado de Servicios y Gestión-SISG

